



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

ADJUDICA PROYECTOS SELECCIONADOS Y TRANSFIERE RECURSOS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO, AÑO 2010, PARA LA REGION METROPOLITANA Y NACIONALES QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/1427

Santiago, 15 de octubre de 2010.

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

VISTOS: La Ley Nº 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; la Ley Nº 20.407, de presupuesto del Sector Público para el año 2010; el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las Resoluciones Exentas Nos. 272/15, 272/8 y 272/708, todas de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto Nº 126, de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; los Memorándum Nos. 418/10 y 419/10, ambos del 15 de octubre de 2010 del Jefe de la Unidad de Fondos Concursables, el D.S. Nº 59 de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 19.032.

b) Que, la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2010, contempla el financiamiento para el programa "Sociedad Civil y Voluntariado" en su partida 20, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 313, del presupuesto vigente de este Ministerio, y para el programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público" en su partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 318, del presupuesto vigente de este Ministerio.

c) Que, en armonía con lo señalado en la letra b) precedente, por Resolución Exenta Nº 272/15 de fecha 04 de enero de 2010, se aprobó el programa "Sociedad Civil y Voluntariado".

REFRENDACIÓN

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTC

MIN. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

JEFE UNIDAD JURÍDICA

V. B. [Signature]



d) Que, asimismo, por Resolución Exenta N° 272/8 de fecha 04 de enero de 2010, se aprobó el programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público".

e) Que, en el marco de los programas referidos, es procedente financiar actividades que tengan por objeto el fortalecimiento, autonomía, sustentabilidad de las organizaciones sociales y sus redes, así como la difusión de las políticas públicas de la sociedad chilena.

f) Que, por medio de Resolución Exenta N° 272/708, de fecha 24 de junio de 2010, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Fortalecimiento para Organizaciones y Asociaciones de Interés Público año 2010, y se delegaron facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, efectuándose un llamado público para que todas las organizaciones destinatarias postularan, conforme a las bases referidas.

g) Que, mediante Decreto N° 126, de 09 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se creó el Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público y se designaron sus integrantes, cuya competencia comprende la priorización, por un lado, de los proyectos nacionales y por otro, de los de la Región Metropolitana.

h) Que, por medio de los Memorándum Nos. 418/10 y 419/10, ambos de 15 de octubre de 2010, el Jefe de la Unidad de Fondos Concursables informa sobre la priorización de los proyectos de la Región Metropolitana y de los de carácter nacional, respectivamente, en ambos casos de acuerdo a lo propuesto por el Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público.

RESUELVO:

1.- ADJUDICANSE los proyectos del Concurso Público del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones y Asociaciones de Interés Público de la Región Metropolitana, según listado adjunto, con el detalle de las organizaciones, RUT, comunas, y montos adjudicados, y que pasan a ser parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

2.- ADJUDICANSE, asimismo, los proyectos del Concurso Público del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, de carácter Nacional, según listado adjunto, con el detalle de las organizaciones, RUT, comunas, y montos adjudicados, y que pasan a ser parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

3.- PUBLIQUESE el listado adjunto indicado en los Nos.1 y 2 precedentes, en el sitio Web www.portalciudadano.cl, con el detalle de las organizaciones, RUT, comunas, y Montos

adjudicados a cada una de ellas, conforme al punto V, N° 3, párrafo segundo, de las respectivas bases.

4.-IMPÚTASE el gasto efectivamente irrogado a los proyectos de Organizaciones de Voluntariado, a la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 313 del presupuesto vigente para este Ministerio; y el gasto efectivamente irrogado a los proyectos de las Organizaciones Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, a la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318 del presupuesto vigente para este Ministerio.

5.- TRANSFIÉRANSE los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados para su correcta ejecución, de acuerdo a lo estipulado en el Párrafo VII "Convenio y Ejecución", N° 3, "Transferencia y Ejecución, establecido en las respectivas Bases.

6.- CELÉBRENSE los respectivos convenios por el monto adjudicado y de acuerdo con las demás condiciones señaladas en las bases, una vez publicados los resultados por los medios pertinentes.

7.- COMUNÍQUESE a los adjudicatarios de esta resolución para que dentro de cinco días, concurran a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA EUGENIA DE LA FUENTE NUÑEZ
Subsecretaría General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señora Subsecretaria, Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Control, Departamento de Administración, Departamento de Finanzas, Oficina Central de Documentación.